



- 2 DIC 2016

Registro Núm:

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA, FOMENTO DEL EMPLEO Y
GESTION DE PROYECTOS EUROPEOS
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
JGL 29-11-16/7

MANUEL GUZMAN DE LA ROZA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de
Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día 29 de noviembre de 2016
figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

**7.- Aprobación del dato del período medio de pago global a proveedores
mensual de octubre de 2016 de la Corporación Local.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**,
aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía,
Contratación y Seguridad Ciudadana, que dice:

"El texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por
Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, modificado por la
Disposición final sexta del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero (BOE
23/02/2013), con efectos desde el día 24 de febrero de 2013, dispone en su
artículo 216.4 que la Administración tendrá la obligación de abonar el
precio del contrato dentro de los treinta días siguientes a la fecha de
aprobación de las certificaciones de obras (hasta el 23 de febrero de 2013
era desde la fecha de expedición de las certificaciones de obra) o de los
correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial
del contrato, sin perjuicio del plazo especial establecido en el artículo
222.4. La Disposición transitoria sexta de la citada ley de contratos
estableció que el plazo de 30 días se aplicaría a partir del 1 de enero de
2013.

La Disposición Transitoria única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio,
anteriormente citado, señala expresamente que "... Mientras no se produzca
la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, las comunidades
autónomas y las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo
definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley
Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo
2/2004, de 5 de marzo, remitirán al Ministerio de Hacienda y
Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, y publicarán
antes del día 30 de cada mes en su portal web, la información a la que se
refiere el artículo 6 referida al mes anterior. El resto de corporaciones
locales publicarán y comunicarán al Ministerio de Hacienda y
Administraciones Públicas esta información referida a cada trimestre del
año antes del día treinta del mes siguiente a la finalización de dicho
trimestre.

Entre las obligaciones periódicas de la citada Orden se encuentra el envío
y captura por medios electrónicos del seguimiento del Periodo Medio de Pago
a Proveedores. En base a ello, la Oficina Virtual para la Coordinación
Financiera con las Entidades Locales ha dispuesto una aplicación
informática, que permite facilitar los datos oportunos, todo ello referido
al período mensual.

En consecuencia se ha obtenido de la contabilidad municipal y de la
información facilitada por las Empresas Municipales, los datos

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	GUZMAN DE LA ROZA MANUEL FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON		
CSV (Código de Verificación Segura)	LCMXEW66BMVLQ26QORZ7W6KIC4	Fecha y Hora	01/12/2016 14:20:16
Servidor	afirma.redsara.es	Página	1/3



LCMXEW66BMVLQ26QORZ7W6KIC4

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA, FOMENTO DEL EMPLEO Y
GESTION DE PROYECTOS EUROPEOS
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
JGL 29-11-16/7

correspondientes que han sido remitidos al citado Ministerio, con fecha 23 de noviembre de 2016.

El ámbito subjetivo de aplicación de la Orden son las Corporaciones Locales, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (artículo 2.1) y el resto de entidades dependientes de dichas Corporaciones locales, no incluidas en el apartado anterior (artículo 2.2). Por ello están incluidas, según el artículo 2.1. las entidades: Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos (Gerencia Municipal de Urbanismo, Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de Escuelas Infantiles), como entidades sometidas a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública. Y según el artículo 2.2., las sociedades mercantiles municipales (Emisa, Interalmérica Televisión, Almería Turismo y Almería Urban), como entidades sujetas al Plan de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

Por tanto, vistos los informes del Jefe de Contabilidad, de fecha 03/11/2016 y de Intervención, de fecha 23/11/2016, la Concejal Delegada que suscribe formula la propuesta de acuerdo siguiente:

Dar cuenta del informe del Interventor General Accidental, de fecha 23 de noviembre de 2016, correspondiente a los resultados consolidados del Período Medio de Pago a Proveedores del MES DE OCTUBRE DE 2016. Dichos datos han sido comunicados, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con fecha 23/11/2016, en virtud de lo previsto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y por tanto, disponer:

UNO.- Aprobar el dato del periodo medio de pago global a proveedores mensual de OCTUBRE de 2016 de la Corporación local Ayuntamiento de Almería de **19,97 días**, según este desglose:

Datos PMP Octubre de 2016

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Almería	10,17	10.111.827,83	38,81	4.324.457,13	18,75
E. M. Almería Turística S.A.	-21,51	66.343,84	-25,97	59.423,93	-23,62
E. M. Almería Urban S.A.	13,65	498,52	130,29	101.872,11	129,72
E. M. Infraestructuras y Servicios S.A.	-13,57	49.521,81	-27,55	31.849,41	-19,04
Gerencia Municipal de Urbanismo	6,63	111.868,86	3,17	126.179,26	4,80
Interalmérica Televisión S.A.	-9,17	34.447,69	-18,75	5.798,27	-10,55
P. M. Deportes	29,94	87.407,65	107,77	129.563,48	76,42
P. M. Esc. Infantiles	28,26	9.750,16	213,13	38.826,28	176,02
PMP Global		10.471.666,36		4.817.969,87	19,97

$$PMPi = \frac{ROPi \cdot IPRI + ROPI \cdot IPPi}{(IPRI + IPPi)}$$

$$PMP \text{ Global} = \frac{\sum PMPi \cdot (IPRI + IPPi)}{\sum (IPRI + IPPi)}, i=0, \dots, n$$

DOS.- Publicar en el portal web del Ayuntamiento de Almería el cuadro de periodo medio de pago global a proveedores mensual de **OCTUBRE de 2016**, conforme dispone el artículo 6 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por

GUZMAN DE LA ROZA MANUEL

FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON

CSV (Código de Verificación Segura)

LCMXEW66BMVLQ26QORZ7W6KIC4

Fecha y Hora

01/12/2016 14:20:16

Servidor

afirma.redsara.es

Página

2/3



LCMXEW66BMVLQ26QORZ7W6KIC4



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMERIA**

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA, FOMENTO DEL EMPLEO Y
GESTION DE PROYECTOS EUROPEOS
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
JGL 29-11-16/7



Almería

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL

MES OCTUBRE

AÑO 2016

Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Mensual *	
Almería	19,97

Dar traslado del acuerdo a Intervención General y a Tesorería Municipal, correspondiendo la ejecución del apartado DOS del acuerdo a la Tesorería Municipal."

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	GUZMAN DE LA ROZA MANUEL FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON		
CSV (Código de Verificación Segura)	LCMXEW66BMVLQ26QORZ7W6KIC4	Fecha y Hora	01/12/2016 14:20:16
Servidor	afirma.redsara.es	Página	3/3
 LCMXEW66BMVLQ26QORZ7W6KIC4			

